MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
205
MESA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CF
EXPTE Nº 513-1588/2015

DECRETO Nº **7248** -HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Rentas tramita la promoción de los agentes de planta permanente pertenecientes al Escalafón Profesional Ley Nº 4413 conforme las disposiciones del Decreto Acuerdo 7925 -H-15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo Nº 7925 -H-2015 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418, a partir de 1º de Junio de 2015, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que éstas sea inferior a la máxima categoría (art.1º), estableciendo también que sean que computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art.3º);

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de competencia;

Que, Contaduría de la Provincia indica que los agentes involucrados perciben sus haberes en la categoría inmediata superior conforme el Decreto Acuerdo Nº 7925 -H-2015, desde el 1º de junio 2015;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Por ello, a fin de regularizar administrativamente y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTICULO 1º.- Téngase por adecuados los agentes de planta permanente Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 de la Dirección Provincial de Rentas en la categoría que se detallan a continuación a partir del 1º de Junio de 2015:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATAEGORIA	A CATEGORIA
OLIVERA, JULIO HERMINIO	20-20455186-4	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
CALISAYA, NORMA BEATRIZ	27-20455060-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
CALISAYA, MARCELINO DANIEL	20-24850497-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
AGUIRRE, SILVIA MABEL	27-24612194-5	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
ANGELO, CELIA ALINA	27-24504451-3	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
BALDERRAMA, JIMENA LILIA MARIA DEL HUERTO	27-26501337-1	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
CACERES, NORMA LILIANA	27-16347486-2	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
CALIZAYA, HECTOR HUGO	20-23145107-3	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
CASAS, CARLOS JAVIER	20-20455743-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
206
MESA DE ENTRADA

//...2 CORRESPONDE A DECRETO Nº **7248** -HF-

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATAEGORIA	A CATEGORIA
CASTAÑEDA, SILVANA MARIA CECILIA	27-27232570-2	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
ESPINDOLA,ADOLFO DAMIAN	20-26232091-0	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
GIMENEZ, HILDA GRACIELA	27-18345058-7	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
GINESTAR SOLER, SILVIA PATRICIA	27-23735668-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
GONZALEZ, HECTOR HORACIO	20-23946300-3	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
LEON TONEATTI, RICARDO ARIEL	20-24580135-2	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
MINA, RITA MARIELA	23-25954019-4	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
PARRAGA, FABIANA GABRIELA	27-23430934-5	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
PERALTA, ALICIA FATIMA	27-20455083-8	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
ROCHA, ESTELA NOEMI	23-16186471-4	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
SALINAS, MARCOS ANTONIO	20-14553917-0	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
VACA, ALEJANDRO FABIAN	23-25377707-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
ZAMBRANO, ALICIA RAQUEL	27-25954780-1	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
AGUIRRE, JAVIER FERNANDO	20-28073340-8	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
DI LEO, CARLOS FERNANDO	20-26988006-7	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
YEBARA, HUGO ALDO	20-28537024-9	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
SALAZAR, LAURA VERONICA	27-25344244-7	A-1 LEY 4413	A-2 LEY 4413
OCAMPO, CARLOS PEDRO	20-14089190-9	A-2 LEY 4413	A-3 LEY 4413
ESQUIVEL, FERNANDO ENRIQUE	20-17081864-5	A-2 LEY 4413	A-3 LEY 4413
SANCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	23-21576161-4	A-2 LEY 4413	A-3 LEY 4413
MACHACA, LUISA INES	27-14993926-7	A-3LEY 4413	A-4 LEY 4413
MAZA, SABINA EVA	27-16186431-0	A-3LEY 4413	A-4 LEY 4413
COCA, ROGELIO ARTURO	20-11664526-3	A-4LEY 4413	A-5 LEY 4413
TOLABA, FABIAN ENRIQUE	20-18447312-8	A-4LEY 4413	A-5 LEY 4413
BALDIVIEZO, NANCY AIDEE	27-13696464-5	A-4LEY 4413	A-5 LEY 4413
FIGUEROA, MARCELA BEATRIZ	27-17909257-9	A-4LEY 4413	A-5 LEY 4413
LOPEZ, EDELMIRA ALCIRA	27-18033885-9	A-4LEY 4413	A-5 LEY 4413

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con las partidas en el presupuesto vigente que a continuación se indica:

Ejercicio 2022:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6256 prevé la Partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

Ejercicios 2015-2021:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6256 preveía las Partidas de Gastos en Personal de la Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS JUJUY
ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//...3 CORRESPONDE A DECRETO Nº **7248** -HF-

En caso de que en el ejercicio 2015 al 2021 no hayan sido liquidadas y abonadas las adecuaciones que se trata, las mismas se atenderán con la siguiente partida del Presupuesto General Vigente;

Ejercicios Anteriores:
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente del Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización deberá elaborar planillas de liquidación correspondiente las que previa revisión por parte de la Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Rentas y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO JUJUY

GRAL. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS